

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No

(000019) 06 JUN 2018

“Por medio del cual se autoriza la creación del Programa de Maestría en Desarrollo Urbano y sostenible”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

Es función estatutaria del Consejo Académico la creación de programas de pregrado y postgrados a ofrecer por parte de la Universidad del Atlántico.

El propósito de la Maestría en Desarrollo Urbano y sostenible es formar profesionales críticos, reflexivos, creativos y prospectivos, a nivel de maestría de profundización, con competencias que les permitan desarrollar procesos integrales de actuación con enfoque dinámico y sinérgico de los sistemas urbanos; esto es, económico, social, físico y ambiental; a través de políticas públicas, normatividad legal y procesos de investigación, para la concepción, el diseño, la gestión y administración de planes y proyectos, que respondan a situaciones y problemas de la sostenibilidad del desarrollo urbano.

El programa de Maestría en Desarrollo Urbano y sostenible contribuye a alcanzar las metas establecidas en el Plan estratégico 2009-2019 de la Universidad del Atlántico, en la línea 2, motor 4: Ampliación y diversificación en forma sostenible de la oferta académica; que establece el funcionamiento de 10 doctorados y 28 maestrías en áreas estratégicas.

El Consejo de Facultad de Arquitectura y el Comité de Postgrados de la Universidad del Atlántico recomendaron al Consejo Académico la creación del Programa de Maestría en Desarrollo Urbano y sostenible.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en sesión del día 06 de junio de 2018 aprobó por unanimidad autorizar la propuesta de creación del programa de Maestría en Desarrollo Urbano y sostenible.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el programa de Maestría en Desarrollo Urbano y sostenible, adscrito académicamente a la Facultad de Arquitectura y perteneciente administrativa y financieramente al Departamento de Postgrados de la Universidad del Atlántico.

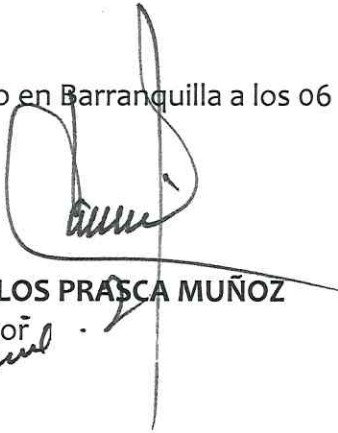
ARTÍCULO SEGUNDO: La Maestría en Desarrollo Urbano y sostenible tendrá una duración de cuatro (4) semestres académicos en la modalidad de profundización, metodología presencial, con admisión semestral.

ARTÍCULO TERCERO: A quien terminare satisfactoriamente el programa se le otorgará el título de Magíster en Desarrollo Urbano y sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los 06 días del mes de junio de 2018.



CARLOS PRASCA MUÑOZ
Rector



ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA
Secretario